

Salud

D.P. 2485

Ago 10

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Abril de 2020.-
DECRETO ALC. N° 1.668/2020.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Público Correspondientes al año 2019; Decreto N° 2.166 del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Diciembre del 2019, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2020; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 2.531 de fecha 04 de Julio de 2019, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 22 de Abril de 2020; Memorandum N° 107/20 de fecha 24 de Abril de 2020, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto autorizando gestionar Fondo a Rendir, por la suma total de \$250.000.- destinado a los Gastos Menores para la correcta operación de la unidad de Servicios Generales de CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo y Recintos dependientes de Salud, Municipalidad de Alto Hospicio.



DECRETO:

1.- Otórgase fondo a rendir renovable por concepto de gastos menores del Área de Salud, a doña GERMALDINA TORRES SAAVEDRA [redacted] calidad Plazo Fijo, Categoría C, Nivel 15, Encargada Servicios Generales, por la suma total de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), destinado a los Gastos Menores para la correcta operación de la unidad de Servicios Generales de CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo y Recintos dependientes de Salud, Municipalidad de Alto Hospicio.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.02 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
APB/jmb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control